



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO**  
CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955  
PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ  
1955 - 2019

**ACUERDO DE CONCEJO N° 005-01-2019-A- MDEA**

El Alto, Catorce de Enero del 2019.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO:**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de Enero de 2019; **Informe N° 001-01-2011/SGECDYR-MDEA**, de fecha 4 de Enero de 2019, emitido por la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte, Espectáculo y Recreación; **Informe N° 008-01-2019-GPP/MDEA**, de fecha 9 de Enero de 2019, el Gerente de Planificación y Presupuesto, referente al pedido: Subvención Económica para El Proyecto de "VACACIONES UTILES AÑO 2019";

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía de la Constitución Política del Perú establece para las Municipales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al Art. 82°, inciso 3) y 8) de la Ley Organiza de Municipalidades establece que las Municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación. Tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional: el de promover la diversificación curricular, incorporando contenidos significativos de su realidad sociocultural, económica productiva y ecológica y la de apoyar la incorporación y el desarrollo de nuevas tecnologías para el mejoramiento del sistema educativo, este proceso se realiza para optimizar la relación con otros sectores;

Que, la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte, Espectáculo y Turismo, emite su Dictamen N° 008-01-2019- SGECDYR- MDEA, solicitando que estando en su condición de Subgerente, en ejercicio de su desempeño, solicita a despacho de Alcaldía sea considerado su informe como punto de agenda para la próxima sesión de concejo;

Que, con Informe N° 011-01-2011-MDEA/GPP el Gerente de Planificación y Presupuesto, expresa que existe la disponibilidad presupuestal para el otorgamiento de la subvención económica solicitada de S/. 14, 525.00. (Catorce Mil Quinientos Veinticinco 00/100 Nuevos Soles), en la fuente de financiamiento:





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO**  
CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955  
**PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ**  
1955 - 2019

09 Recursos Directamente Recaudados, clasificador de gastos 2.3.27.11.99 Servicio Diversos, hasta por el monto de S/. 7,000.00 (Siete Mil y 00 100 soles); y en la Fuente de Financiamiento 08 Otros Impuesto Municipales, Clasificador de gastos 2.3.27.11.99 Servicios Diverso, hasta el monto de S/.6,725.00 (Seis Mil Setecientos veinticinco y 00/100 Nuevos Soles), clasificador de gastos 2.3.1.99.199 Otros Bienes, hasta por el monto de S/. 800.00 (Ochocientos y 00/100 Nuevos Soles);

**Que**, En Sesión Ordinaria de Concejo N° 01-01-2019-A- MDEA. de fecha 10 de Enero 2019, se acordó por voto unánime que se otorgue una subvención económica por el monto de S/. 14, 525.00. (Catorce Mil Quinientos Veinticinco 00/100 Nuevos Soles) con la finalidad de solventar los gastos de los honorarios de los profesores.


**Por los fundamentos** antes expuestos y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades y en concordancia con lo dispuesto en los artículos 94°, 96°, 98°; y 108° del Reglamento de Organización Interna de Concejo de la Municipalidad Distrital de El Alto; el Concejo Municipal con el voto unánime de los señores regidores: señores Regidores: Sr. Medardo Fiestas Panta; Sra. Rosa Nelly Chunga Chero; Sr. Secundino Quiroga Castillo; Srta. Ana Lucy Niño Livia; Srta. Elda Elizabel del Carmen González Becerra;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, una subvención económica por el monto de **S/. 14, 525.00. (Catorce Mil Quinientos Veinticinco 00/100 Nuevos Soles)**, con la finalidad de solventar los gastos de los honorarios de los profesores que dictaran las clases a los niños y niñas de 06 y 10 años, y Adolescente de 11 y 15 años del Distrito de El Alto.

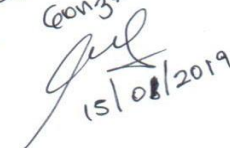
**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al Señor Gerente Municipal el Cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGISTRESE, MODIFIQUESE Y CUMPLASE.**

  
Municipalidad Distrital El Alto  
Abog. Carlos Andrés Bazán Valladares  
SECRETARIO GENERAL

  
Municipalidad Distrital El Alto  
Jimmy Orlando Montalván Campaña  
ALCALDE

  
Municipalidad Distrital El Alto  
CPC. César Augusto Cruz Flores  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Recibido  
Gonzales Sr.  
Patricia  
  
15/08/2019.